



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-MCPSMH

C.P. santa maría de Huachipa, 04 de enero del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de enero de 2023, con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

“Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través de la segunda disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, publicada el 06 de marzo en el diario oficial “El Peruano”, se modifica el artículo N° 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que *“.....en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales , la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de consejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones....”*, la competencia para proponer la terna para secretario de las autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el alcalde, conforme al inciso 37 del artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – modificado por el artículo N° 01 de la Ley N° 31433, correspondiendo al pleno del consejo municipal designar al Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.



Que, mediante carta de fecha 27 de diciembre del 2022, el abog. Cristian Acosta Ramírez, presenta su carta de renuncia al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, solicitando para tal efecto se eleve su carta al pleno concejal para que lo debata y acepte, agradeciendo las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que brindo durante el tiempo que ejerció dicho cargo.

Que, en sesión de consejo de la fecha, la titular de la entidad Que en merito a lo que estipula el artículo 1 de la Ley N° 31433 que modifica el ARTÍCULO 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE; Son atribuciones del alcalde: inciso 37. Proponer al concejo municipal las ternas o candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. En ese contexto propone los siguientes candidatos:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abogado ABEL LUIS ROSAS MERINO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
Abogado SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA	GERENTE DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA
Abogado WALTER YERSON MENDEZ ADRIANO	SUB GERENTE DE DEMUNA Y DE LA MUJER

propone la terna descrita para designar como secretario técnico de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, ante el Pleno del Consejo Municipal, para que delibere y determine su designación.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 35 DEL ARTICULO 9 Y ARTÍCULOS 34 Y 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Abogado Cristian Franclin Acosta Ramírez como SECRETARIO TÉCNICO del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado ABEL LUIS ROSAS MERINO como SECRETARIO TÉCNICO del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, indicando que dicha designación es adición a sus funciones , al amparo del artículo N° 92 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha ley y su reglamento y las disposiciones emanadas de la autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Administración y Finanzas

04 ENE. 2023

RECEPCION

Hora: Firma:

16:18

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA

04 ENE 2023

RECEPCION

Hora: 3:55 Firma:

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

04 ENE 2023

RECIBIDO

Hora: 15:53 Firma:

MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica

04 ENE 2023

RECEPCION

Hora: 3:57 Firma:

Abel Luis Rosas merino
DNI 08663966

4.1.23

COPIA DE LA ACTA DE
CONSTITUCION DEL MUNICIPIO DE
SANTA MARIA DE HUACHIPA